ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 01	CONTRATO 585 DEL 23 DE ENERO DE 2026	FECHA: MAY0 2026
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS	
C.C.:	1.070.621.390	
DIRECCIÓN:	CRA 22 #12 – 18 CENTENARIO	
MUNICIPIO:	**GIRARDOT**	
TELÉFONO:	3104127373	**Correo electrónico:**
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**SIMPLIFICADO**	**FECHA RUT 11/05/2026**
OBJETO:	**CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".**	
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) MCTE**	
PLAZO:	**4 MESES**	

Entre los suscritos**, MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378-4, representado por **NATALY LUNA CARDOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1070592963 expedida en Girardot, en su calidad de Secretaria de Deportes y Recreación, nombrada mediante el Decreto No. 080 del 20 marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta del día 24 de marzo de 2026, en uso de sus funciones contenidas en los Decretos Municipales 054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) conforme al Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por una parte, y por la otr**a CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía **1.070.621.390,** quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adición y prorroga No. 01 al Contrato 585-2026 del 23 de enero de 2026, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que el 23 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **585-2026**, entre el Municipio de Girardot y **CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS**, cuyo objeto es: **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".2**. Que se estableció como plazo de ejecución **CUATRO MESES**, y como valor del mismo la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) MCTE**; **3**. Que el 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto, el mismo se encuentra vigente **4**. Actualmente el servicio viene siendo prestado bajo el contrato de apoyo a la gestión No. 585 del 2026 el cual finaliza ejecución el día 01 de junio de 2026. con el fin de garantizar las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta los cambios de carácter social, legal y cultural, se requiere adición al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 585 del 23 de enero de 2026 En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Administración Municipal, y en especial de la Secretaría de Deportes y Recreación, no es suficiente para atender de manera integral las actividades administrativas requeridas para la prestación del servicio, así como para el cumplimiento de los compromisos con la comunidad deportiva en programas, eventos recreo-deportivos, administración de escenarios deportivos y demás actividades propias de la dependencia, se hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de un tecnólogo en entrenamiento deportivo, en concordancia con el propósito misional del Municipio de Girardot, orientado al fortalecimiento de la imagen deportiva local y al posicionamiento del municipio como referente en el ámbito deportivo, se hace necesario garantizar la continuidad del entrenador

deportivo encargado de acompañar, orientar y fortalecer los procesos de formación, preparación y participación de los deportistas locales en la disciplina de futbol sala. La permanencia de este tecnólogo en entrenamiento deportivo ha permitido asegurar una adecuada preparación física, técnica y competitiva de los deportistas, contribuyendo significativamente al mejoramiento de su rendimiento y posibilitando su destacada participación en eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional. Esta estrategia responde a la necesidad institucional de consolidar un modelo deportivo municipal que fomente el desarrollo del talento local, impulse la formación integral de los atletas y proyecte a Girardot como un referente deportivo. Asimismo, la continuidad del entrenador representa un impacto positivo en la identificación y formación de nuevos talentos, el fortalecimiento de los programas deportivos municipales y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la promoción del bienestar, la salud, la inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte. En ese sentido, la adición y prórroga del contrato se encuentran plenamente justificadas, toda vez que resultan indispensables para garantizar la continuidad de los procesos formativos, de preparación física y de rendimiento deportivo de los girardoteños. La interrupción de estos procesos podría generar afectaciones significativas en el cumplimiento de las metas institucionales y en la ejecución de las estrategias programadas, comprometiendo los avances alcanzados y limitando la proyección deportiva del municipio. Se hace necesario adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 585-2026 la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.000.000 M/cte.),** Modificar la cláusula octava, ampliando el plazo estimado para la ejecución del contrato a **DOS (02)** meses adición al tiempo inicialmente acordado. Las partes intervinientes consideran viable modificar el contrato de prestación de servicios No. 585 del 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.** en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Deportes y Recreación; **5**. Que el supervisor del contrato No. 585-2026 mediante oficio del 20 de mayo de 2026 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; **6**. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **7**. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; **8**. Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/cte.), SEGUNDA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula QUINTA del contrato, la cual quedará así: *El valor del contrato es de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE*****. TERCERA**. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001571 DEL 04 DE MAYO DE 2026**. **CUARTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula SEXTA del contrato, la cual quedará así: *El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: SEIS (6)* ***PAGOS MENSUALES,*** *por valor de* ***DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) M/CTE****, previa presentación de los siguientes documentos: previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Acta de Terminación y Liquidació*n. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **QUINTA**. - **PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES**. **SEXTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA**: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula **OCTAVA** del contrato, la cual

quedará así: *El plazo de ejecución será de SEIS **(6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.* **SÉPTIMA**. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: Las cláusulas del Contrato No. **585-2026**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA**. - **FIRMA**: El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000431 del 13 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal - Rubro 2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.124301				
Fecha de elaboración de la solicitud:	20	de	Mayo	de	2026

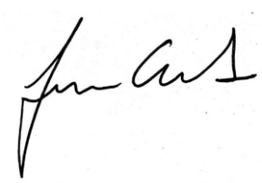
GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
Contrato número:	585	**Fecha De Suscripción**:	23/01/2026		
Objeto del Contrato: CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".					
Supervisor:	JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO				
Contratista:	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS 1.070.621.390				
Valor inicial del Contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES** calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.				
ACTAS					
Acta de inicio	02	**de**	FEBRERO	**de**	2026
Relacionar suspensiones, **modificaciones**, **Otrosí**, **adiciones**		**de**		**de**	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	**No.** 1
Citado así:	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA Y OCTAVA	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRORROGA	DOS (2) MESES
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **DOS (2) PAGOS MENSUALES** por valor cada una de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. PARAGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (**INCLUIDA LA ADICIÓN**):	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.00.000) M/CTE.
Justificación de la solicitud:	El Municipio de Girardot, a través de la Secretaría de Deportes y Recreación, creada mediante el Decreto 175 del 27 de junio de 2023, cuya finalidad es dirigir las acciones administrativas del sector deporte y recreación en el municipio y garantizar la prestación de los servicios deportivos y recreativos en armonía con las políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal, requiere asegurar la continuidad en el cumplimiento de sus funciones misionales. En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Administración Municipal, y en especial de la Secretaría de Deportes y Recreación, no es suficiente para atender de manera integral las actividades administrativas requeridas para

	la prestación del servicio, así como para el cumplimiento de los compromisos con la comunidad deportiva en programas, eventos recreo-deportivos, administración de escenarios deportivos y demás actividades propias de la dependencia, se hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento de un tecnólogo en entrenamiento deportivo, en concordancia con el propósito misional del Municipio de Girardot, orientado al fortalecimiento de la imagen deportiva local y al posicionamiento del municipio como referente en el ámbito deportivo, se hace necesario garantizar la continuidad del entrenador deportivo encargado de acompañar, orientar y fortalecer los procesos de formación, preparación y participación de los deportistas locales en la disciplina de futbol de salon. La permanencia de este tecnólogo en entrenamiento deportivo ha permitido asegurar una adecuada preparación física, técnica y competitiva de los deportistas, contribuyendo significativamente al mejoramiento de su rendimiento y posibilitando su destacada participación en eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional. Esta estrategia responde a la necesidad institucional de consolidar un modelo deportivo municipal que fomente el desarrollo del talento local, impulse la formación integral de los atletas y proyecte a Girardot como un referente deportivo. Asimismo, la continuidad del entrenador representa un impacto positivo en la identificación y formación de nuevos talentos, el fortalecimiento de los programas deportivos municipales y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la promoción del bienestar, la salud, la inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte. En ese sentido, la adición y prórroga del contrato se encuentran plenamente justificadas, toda vez que resultan indispensables para garantizar la continuidad de los procesos formativos, de preparación física y de rendimiento deportivo de los girardoteños. La interrupción de estos procesos podría generar afectaciones significativas en el cumplimiento de las metas institucionales y en la ejecución de las estrategias programadas, comprometiendo los avances alcanzados y limitando la proyección deportiva del municipio. Por lo anterior, se considera procedente modificar el contrato de prestación **No 585 del 23 enero de 2026**, en los siguientes aspectos: 1. Adicionar la CLAUSULA QUINTA del contrato incrementando el valor en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE,** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026**. 2**. Modificar la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Para incluir **DOS (2) PAGOS** por el valor cada una de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** durante el periodo prorrogado. 3. Modificar la **CLAUSULA OCTAVA:** Ampliando el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES**, contados a partir del **02 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026.** De conformidad con lo anterior, la presente decisión se adopta en observancia de los principios de la función administrativa, en especial los de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se deja constancia que la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En consecuencia, las partes contratantes consideran jurídicamente viable y necesario prorrogar y adicionar el contrato **No 585 del 23 de enero de 2026,** dado que se mantienen las condiciones técnicas, funcionales y operativas que motivaron su celebración inicial y se requiere asegurar la continuidad del contrato de prestación de servicios referenciado.



JORGE EDUARDO SANCHEZ SOTO
Supervisor

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
		Versión: V0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2026001571

Nit: 890680378-4

lunes, 4 de mayo de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION # 1 PSA 585-2026. CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301007	Servicio de Escuelas DeportivasDEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
CPC: 96590	Otros servicios deportivos y recreativosSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	
2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.123118	PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 123118-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	5,000,000.00
	TOTAL CDP	**5,000,000.00**

SON:	CINCO MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
RESPONSABLE:	NATALY LUNA CARDOSO
CARGO:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró marcial
Modificó:

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

				SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	DIA	MES	AÑO	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SECTOR	43
PRODUCTO	4301007
BPIN	2024253070011
META	79
FUENTE	123118
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.123118
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	NATALY LUNA CARDOSO

PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

ADICIÓN #1 PSA 585-2026" CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

VALOR ($)	5.000.000
LETRAS	

4. PLAZO	2 MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

NATALY LUNA CARDOSO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

CRISTIAN AVILA
ELABORO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295662736

PIB
10:17:04

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070621390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070621390 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 10:14 AM

Código Verificación: **WMAPKSE1V5**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:41 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070621390,** Apellidos y Nombres **SUAREZ CARDENAS CAMILA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GIRARDOT**, con NIT **890680378-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:02:10 AM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1070621390**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ CARDENAS CAMILA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 10:01:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070621390** y Nombre: **CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139919147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 10:11:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070621390
Código de Verificación	1070621390260511101159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146400895

(415)7707212489984(8020) 000014114640089 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 6 2 1 3 9 0	8	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 6 2 1 3 9 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	CARDENAS	CAMILA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CR 22 12 18 BRR CENTENARIO

42. Correo electrónico suarezkamila004@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 2 7 3 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 7 0 6 1 2	1 0 8 4	2 0 2 4 1 0 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024-11-28 / 02:57:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERIA BARRERO PAULA ALEJANDRA

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-05-2026 10:07:57AM